



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-MDJ/A

Jepelacio, 30 de mayo de 2024.

VISTO:

La Ordenanza N°005-2023-MDJ/A de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°001-2024-MDJ de fecha 30 de mayo de 2024, Acuerdo de Concejo N°087-2024-MDJ/CM de fecha 30 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los de órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".;

Que, el Artículo 8 de la Ordenanza N°005-2023-MDJ/A de fecha 23 de agosto de 2023, Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año y en el Artículo 10 del mismo cuerpo normativo, señala que: "La convocatoria se indicará expresamente por lo menos lo siguiente: Tipo de Audiencia, Norma que permite la convocatoria, agenda, lugar, fecha y hora de realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública".;

Que, de la Ordenanza antes mencionada en el Artículo 16 Conducción de la Audiencia Pública, inciso a) señala "La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (03) Regidores designados en Sesión de Concejo cuando el Concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) vecinos o autoridades designados per Resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a asimismo en su Artículo 17 Atribuciones del Presidente de la Audiencia inciso b) establece: "Designar a un comité de honor y ética, que supervise el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos, discriminación, entre otros";

Que, de acuerdo a la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, ha incorporado el Artículo 119-A, donde señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, asimismo, el numeral 36 del Artículo 20 indica: "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local".;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2024-MDJ de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve convocar Sesión I y II de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, programada para el día 31 de mayo de 2024 a las 07:00 p.m., en el Polideportivo Municipal del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, la cual tendrá como agenda: la ejecución presupuestal, logros ejecutados y, dificultades en la ejecución de actividades.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°087-2024-MDJ/CM de fecha 30 de mayo de 2024, se designa como integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a los siguientes Regidores Distritales: OLINDA ROSA SUAREZ ALEJANDRÍA, ELTER CALLAO MACHUCA y NAYELI VARGAS OBLITAS.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jepelacio;

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a los integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la Audiencia Pública de la "Primera Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio 2024", quiénes, formarán parte del Comité de Honor y Ética, supervisando el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, Insultos y discriminación entre otros, a llevarse cabo el día viernes 31 de mayo de 2024, a las 07:00 p.m., en el Polideportivo Municipal del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba quedando integrada por las siguientes personas:

- **JOSE ORLANDO RODRIGUEZ HUAMAN** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Shuchshuyacu.
- **WILMER DARIO RIMARACHIN ACUÑA** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo San Miguel.
- **WILMER JULCA SALVADOR** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pacaypite.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente acto administrativo a los integrantes de la Mesa Directiva de la Audiencia antes mencionada, asimismo a las distintas unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documento, la Publicación presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad. <https://www.gob.pe/munijepelacio>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Elter Callao Machuca
ALCALDE (E)

